

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz, con el escrito de Mauricio Fernández Garza e Hirám Luis de León Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número 043552. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Mauricio Fernández Garza e Hiran Luis de León Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García Estado de Nuevo León; y de conformidad con los artículos 5, y 11, primer y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a promoventes señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; así mismo, por designado nuevo delegado y por revocado ese carácter a las personas que menciona.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz, orien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe